



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Parra

RADICADO	SIN
PROCESO	OFICIO
DEMANDANTE	NORMA CONSTANZA RODRIGUEZ CALDERON
DEMANDADO	JUAN CARLOS BARRERO BARRRA
DESPACHO	JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE IBAGUE

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez, para lo que estime proveer. Puerto Parra, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2.021)

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Puerto Parra, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2.021)

Visto el anterior oficio por secretaria infórmese al **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE IBAGUÉ**, que una vez consultado los libros radicadores e índices, así como el sistema de procesos digitalizados que en esta oficina se llevan, no se encontró proceso alguno donde se hubiere decretado embargo de remanentes o de cualquier derecho con relación al bien identificado con M.I. 350-127197 de propiedad del señor **JUAN CARLOS BARRERO BARRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.197.160.

LÍBRESE el oficio del caso, el cual debe ser remitido al buzón electrónico de la autoridad solicitante.

NOTIFÍQUESE,

FIRMADO POR:

JUAN DIEGO REYES ORTIZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE PUERTO
PARRA-SANTANDER

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA
CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY
527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
A7250B097A844A65456AE912D791929F8A2776D9E0D9779AC38DCA06FCD24231
DOCUMENTO GENERADO EN 22/01/2021 02:54:59 PM

VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA

Notificado en Estado No. 008 Hoy 25 de enero de dos mil veintiuno (2021)

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
SECRETARIA.

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
@- j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3158732318
Puerto Parra S.S.